

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN ALMERÍA

En Almería, siendo las 10:30 horas del viernes 20 de marzo de 2026, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería, primera planta, previa convocatoria al efecto, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí, la Secretaria de la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE: D. Pedro D. Soler Ridao. – Subdirector de Contratación de la CPCA.

VOCALES: D. Pedro M. Martínez García. – Interventor Adjunto Provincial.

D.^a Ariadna Álvarez Ávalos. - Letrada de Administración Sanitaria.

D.^a Eva M.^a Rivas Salvador.- Jefa de Servicio de Contratación de la CPCA.

SECRETARIA: D.^a Rocío Victoria Lara Aranega.- Técnico de Función Administrativa de la CPCA.

Debidamente citados todos los integrantes de la Mesa, los no asistentes justifican la imposibilidad de asistencia por motivos asistenciales y/o de agenda. Al existir el quorum necesario se constituye la Mesa de Contratación para tratar el asunto recogido en la convocatoria.

Se hace constar que el representante de la Intervención Provincial y la representante de la Asesoría Jurídica asisten a la reunión a través de medios electrónicos, mediante el aplicativo Zoom.

Preguntados los asistentes a la Mesa sobre la existencia de conflicto de intereses manifiestan que no existe.

La Mesa se reúne para examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva del candidato propuesto y el análisis del escrito remito por Ingenio Soluciones Técnicas y Proyectos del expediente nº 370/2025 “**Servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto, la Dirección de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras para la instalación de energía solar fotovoltaica en distintos centros sanitarios del SAS en la provincia de Almería**” (Financiado con fondos FEDER del marco 2021-2027).

Vista la documentación de las siguientes empresas, la Mesa acuerda **requerirles otorgándoles un plazo de tres días naturales**, para que aporten la documentación que se detalla:

- **AIMA INGENIERIA, S.L.**, deberá aportar:
 - Solvencia técnica: se requiere la subsanación del Anexo X del PCAP, “Documento relativo a la composición y representación del licitador y equipo mínimo”, debidamente cumplimentado y firmado. Según el apartado 10.2 del PCAP, la composición del equipo del licitador debe incluir al menos dos Ingenieros o Ingenieros Técnicos Industriales con una antigüedad profesional de al menos 5 años que deberá acreditar presentando los correspondientes certificados de colegiación, en virtud del art. 90 de LCSP, conforme al pliego. La empresa ha presentado únicamente un perfil de Ingeniero Técnico Industrial, por lo que se solicita la presentación de un nuevo Anexo X, indicando los profesionales requeridos para cumplir con los criterios establecidos.
- **AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.**, deberá aportar:
 - Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el modelo Anexo XI del Pliego.
 - Discapacidad: Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMB3G3F2WJ43VGBWQ3A9L47WB	PÁG. 1/4	

misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

– Solvencia técnica: deberá presentar el “DOCUMENTO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL LICITADOR, Y EQUIPO MÍNIMO”, según ANEXO X del PCAP, al menos compuesto por dos Ingenieros o Ingenieros Técnicos Industriales

• **ENNEO INGENIERIA, S.L.**, deberá aportar

– Solvencia económica: deberá acreditarse conforme a lo establecido en el apartado 10 del Cuadro Resumen: “Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen global de negocio relativo a energías renovables, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, el cual será superior a 90.000 € para la agrupación de lotes 1 y lote 16, y 30.000 € para las agrupaciones de lotes 2 y 3, en virtud del artículo 87, apartado 1.a) de la LCSP. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.” Se requiere la acreditación del depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales aprobadas. Por lo que deberá aportar el depósito de las cuentas correspondientes al ejercicio 2023 o las cuentas y el depósito correspondiente a cualquiera de los tres últimos ejercicios.

– Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de Andalucía.

– Solvencia técnica: deberá presentar el “DOCUMENTO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL LICITADOR, Y EQUIPO MÍNIMO”, según ANEXO X del PCAP, al menos compuesto por dos Ingenieros o Ingenieros Técnicos Industriales con una antigüedad profesional de al menos 5 años que deberá acreditar presentando los correspondientes certificados de colegiación, en virtud del art. 90 de LCSP.

Así mismo conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Cuadro Resumen: “los licitadores acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y en el ámbito la redacción de proyectos de instalaciones fotovoltaicas, en el curso de como máximo los tres últimos años, en los que la suma de los presupuestos de ejecución por contrata de las obras proyectadas acumuladas sea 120.000 € para la agrupación de lotes 1 y lote 16, y de 50.000 euros para las agrupaciones de lotes 2 y 3, debiéndose indicar para su justificación el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios ejecutados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, siendo obligatorio al menos acreditación de tres servicios o trabajos por los medios antes indicados.”

– Garantía definitiva: Modelos T00, acreditativo de la constitución de la garantía. Conforme al apartado 11 del Cuadro Resumen, la garantía se constituye en dos documentos independientes (fase redacción del proyecto y coordinación durante la elaboración del proyecto, y fase de dirección de obra y coordinación durante la ejecución de las obras).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMB3G3F2WJ43VGBWQ3A9L47WB	PÁG. 2/4	

• **J2 DE SIMON Y CUERVA ARQUITECTOS, S.L.P.**, deberá aportar

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el modelo Anexo XI del Pliego.

- IAE: copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Discapacidad: Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Plan de igualdad: De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

- Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de la persona contratista y de las personas subcontratistas, en su caso, conforme al modelo anexo DACI B.

- Solvencia técnica: se requiere la subsanación del Anexo X del PCAP, "Documento relativo a la composición y representación del licitador y equipo mínimo", debidamente cumplimentado y firmado. Según el apartado 10.2 del PCAP, la composición del equipo del licitador debe incluir al menos dos Ingenieros o Ingenieros Técnicos Industriales con una antigüedad profesional de al menos 5 años que deberá acreditar presentando los correspondientes certificados de colegiación, en virtud del art. 90 de LCSP, conforme al pliego. La empresa ha presentado únicamente un perfil de Ingeniero Técnico Industrial, por lo que se solicita la presentación de un nuevo Anexo X, indicando los profesionales requeridos para cumplir con los criterios establecidos.

Seguidamente se examina el escrito de fecha 12 de marzo de 2026 de la empresa **INGENIO SOLUCIONES TÉCNICAS Y PROYECTOS S.L.** que denomina de ampliación y complementario de las alegaciones presentadas con anterioridad, la Mesa, a la vista del mismo, se ratifica en lo acordado en sesiones de los días 20 de febrero y 6 de marzo de 2026, en las que resolvía sobre las alegaciones del licitador, cuyas Actas fueron

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMB3G3F2WJ43VGBWQ3A9L47WB	PÁG. 3/4	

publicadas para el conocimiento de los licitadores. La empresa solicita que dichos escritos sean incorporados al expediente de contratación, pero los mismos ya constan en el expediente.

Y no habiendo alegaciones a esta acta por parte de los presentes, queda aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, con lo que el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMB3G3F2WJ43VGBWQ3A9L47WB	PÁG. 4/4	